



24

Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 329-2019-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 26 de noviembre de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 171-2019-MDSJB/GGDSySGDE; Informe N° 202-2019-MDSJB/GPP; Informe N° 033-2019-MDSJB/GAJ; Informe N° 314-2019-MDSJB/GGDSE; Informe N° 150-2019-MDSJB-GGDSy E/SGDE, el Subgerente de Desarrollo Económico, remite el "Programa de Modernización de Mercados Abastos Saludables", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Informe N°150-2019-MDSJB/GGDSyE/SGDE, el Subgerente de Desarrollo Económico, solicita la aprobación del "Programa de Modernización de Mercados Abastos Saludables";

Que, el "Programa de Modernización de Mercados Abastos Saludables" tiene como objeto el fomento del comercio interno, los mercados de abastos juegan un rol primordial en el sistema de abastecimiento de productos alimenticios y de primera necesidad a los hogares de nuestro distrito; asimismo, contribuyen a la generación de empleo e ingresos de una significativa cantidad de su población. Sin embargo, es un sector cuya problemática se acentúa debido a la ausencia de políticas sostenidas de promoción para su competitividad, lo cual se refleja en la ausencia de provisión de bienes y servicios públicos, como infraestructura, servicios básicos, seguridad, asesorías, entre otros, que no les permite ser un sector competitivo. El distrito de San Juan Bautista, es un distrito pujante, próspero y con una alta concentración de MYPES a nivel de la región Ayacucho; estas principalmente son del sector comercio, siendo los mercados de abasto uno de los principales, cuyos emprendedores han generado su puesto de trabajo ofreciendo servicios de suministro de alimentos a los pobladores; pero estos servicios son deficientes, por lo que la Subgerencia de Desarrollo Económico ha realizado diagnóstico a los tres mercados de abasto, que tiene el distrito: Mercado Santa Cruz de Capillapata (publico), Mercado Mayorista Estanislao Ascarza las Américas, Mercado Central De Miraflores y Mercado La Económica estas tres últimas son privadas, en la que se realizó un diagnóstico, sobre la situación actual de los mercados de abasto, correspondientes a las variables formalización y legalidad, infraestructura, administración, servicios, entre otros; dicho documento se encuentra en la Subgerencia de Desarrollo Económico, el Presupuesto para los años de implementación del Programa de Modernización de Mercados Saludables en los años Proyectados 2019,2020,2021 y 2022 será de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 202-2019-MDSJB/GPP, la Gerenta de Planeamiento y Presupuesto concluye que el mencionado Programa se ajuste a la realidad y al presupuesto de la subgerencia de Desarrollo Económico, de la misma manera invoca la sub Gerencia antes mencionada debe buscar financiamiento a través las Instituciones públicas y privadas que podrían financiar el programa en mención.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 254-2019-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Programa de Modernización de Mercados Abastos Saludables", para su ejecución por la Subgerencia de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el "Programa de Modernización de Mercados Abastos Saludables" para su ejecución estará de acuerdo a los recursos presupuestales disponibles y será según los requerimientos solicitados por el Área usuaria y previa disponibilidad Presupuestal. Así mismo la Subgerencia de Desarrollo Económico, debe buscar financiamiento a través de las Instituciones Públicas y/o Privadas para dar cumplimiento al programa en mención

ARTÍCULO QUINTO - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Genero y Desarrollo Social y Económico, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y los Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO

CPC Carlos Celestino Jayo Choque
GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Belido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.
Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



13 NOV 2019

2019